



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA
"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BALNEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

CARGO

ACUERDO DE CONCEJO N° 005-2010-MPC
Casma, 14 de Enero del 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA.

VISTO; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha, el Expediente Administrativo N° 010-10 y Acumulados, seguido por la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, en relación al Acuerdo de Concejo N° 118-2009-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 118-2009-MPC de fecha 09 de Diciembre del 2009, en el que se acuerda incluir en el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA 2010 de la Municipalidad Provincial de Casma, la suma de S/. 15,000.00 Nuevos Soles, como asignación mensual para la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, para lo cual previamente debe existir conformidad de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática respecto a la documentación presentada en forma extemporánea por el Centro Poblado de Cachipampa, el mismo que ha quedado consentida para su cumplimiento;

Que, para el cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 118-2009-MPC, la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, debe cumplir con presentar la documentación requerida conforme a lo solicitado en el Oficio N° 229-2009-A-MPC;

Que, el Pleno del Concejo ha visto por conveniente que con la finalidad de dar cumplimiento y efectivizar el Acuerdo de Concejo, de forma administrativa se debe otorgar las facilidades a la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa para que en coordinación con la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática de la Municipalidad Provincial de Casma, agilicen con la regularización de los documentos requeridos, por encontrarse enmarcado dentro de la norma legal correspondiente;

Estando al voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que otorga el Artículo 39° de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- ESTABLECER las coordinaciones permanentes entre la Municipalidad Provincial de Casma a través de la Oficina de Planificación, Presupuesto e Informática y el Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Cachipampa, para la regularización de la documentación requerida a fin de efectivizar y dar cumplimiento del Acuerdo de Concejo N° 118-2009-MPC.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Carlos Alberto Ochoa Pajuelo
ALCALDE